



INFORME TÉCNICO (R.PESQ) Nº161-2025

**CUOTA GLOBAL DE CAPTURA, SARDINA
AUSTRAL, ÁREA AGUAS INTERIORES,
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBAÑEZ DEL CAMPO, AÑO 2026.**



Valparaíso, Noviembre 2025



ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	3
3.	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	6
4.	ANTECEDENTES BIOLÓGICOS DE SARDINA AUSTRAL, REGIÓN DE AYSÉN.....	7
5.	COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS (CCT-PP).....	9
6.	CUOTA GLOBAL DE CAPTURA.....	13
7.	DEDUCCIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA.....	13
8.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	14
9.	RECOMENDACIÓN	15
10.	REFERENCIAS.....	15



1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo informar los antecedentes que permiten establecer la Cuota Global de Captura de sardina austral área de Aguas Interiores (A.I) de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026 y sus deducciones, conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

2. ANTECEDENTES LEGALES.

2.1. Establecimiento de la Cuota Global de Captura y sus deducciones

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- a) Cuota para investigación, de hasta un 2% de la cuota global de captura. Debiéndose informar al Consejo Nacional de Pesca los proyectos de investigación para el año calendario siguiente.
- b) Cuota para imprevistos, de hasta un 1% de la cuota global de captura. Los criterios para la asignación de esta reserva serán propuestos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y aprobados por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca.
- c) Cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño, conforme a la Ley N° 20.416, de hasta un 1% de la cuota global de captura. Esta fracción es licitada entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo. En este contexto, el último proceso se inició en 2022, mediante R.Ex N°2541, que autorizó las bases para licitación de subasta de lotes para consumo humano, proceso que resultó desierto. Posteriormente, en 2023, mediante R.Ex N°1451, se realizó un nuevo proceso de subasta, resultando nuevamente desierto. Dado lo anterior, se redistribuyó la cuota no licitada, acrecentando la cuota global de captura mediante D.Ex N°117/2023, que modifica D.Ex N°59/2022.

2.2. Fraccionamiento sectorial establecido mediante Ley N° 21.752

La Ley 21.752 establece un nuevo fraccionamiento de la cuota global de captura, entre el sector artesanal e industrial, para veintiún recursos hidrobiológicos con sus respectivas áreas marítimas, derogando el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.657, y, que en términos generales se traduce

en un incremento de la participación del sector pesquero artesanal en las cuotas globales de captura. Dicha Ley fue publicada en el Diario Oficial el 25 de junio del mismo año, y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2040.

Los recursos hidrobiológicos regulados a través de la Ley 21.752, se establecen en el Artículo 1 con sus respectivas áreas marítimas y corresponden a los siguientes:

Anchoveta en el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo; Sardina española entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo; Jurel entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta; Jurel entre las Regiones de Atacama hasta Los Ríos; Jurel en la Región de Los Lagos; Anchoveta en el área de las Regiones de Valparaíso hasta Los Lagos; Sardina común en el área de las Regiones de Valparaíso hasta Los Lagos; Merluza común en el área de las Regiones de Coquimbo hasta Los Lagos; Merluza de cola entre las Regiones de Valparaíso hasta Magallanes; Merluza del sur en la Región de Los Lagos; y entre las Regiones de Aysén y Magallanes; Congrio dorado en la Región de Los Lagos y entre la Región de Aysén y Magallanes; Merluza de tres aletas en el área de Los Lagos hasta Magallanes; Camarón naylor entre las Regiones de Antofagasta hasta Biobío; Langostino colorado entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo; Langostino amarillo entre las Regiones de Arica y Parinacota hasta Coquimbo; Raya entre las Regiones de Los Lagos hasta Magallanes; Jibia a nivel nacional; Reineta a nivel nacional; Congrio dorado fuera de unidad de pesquería; Raya fuera de unidad de pesquería; y Besugo entre las Regiones de Atacama y Los Lagos.

Finalmente, el Artículo 1.- de la mencionada Ley, junto con establecer los nuevos fraccionamientos sectoriales, establece en su inciso final: *“La cuota global de captura para cada una de estas pesquerías se determinará sobre las áreas comprendidas en los numerales previamente señalados en el mismo artículo”.*

2.3. Remanente no consumido de Cuotas Globales de Captura.

A partir del 2021, en el contexto de la crisis sanitaria, Covid-19, se establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas globales de captura del subsector artesanal mediante la Ley N°21.321 (D.O. 13/04/2021), Ley N° 21.414 (D.O. 05/02/2022), Ley N° 21.525 (D.O. 31/12/2022), Ley N° 21.699 (D.O. 17/10/2024) y la Ley N° 21.766 (D.O. 28/10/2025) con la finalidad de autorizar la extracción de remanentes de cuotas globales de captura no consumidos durante el año previo.

En el caso de la sardina austral en la Región de Aysén, esta autorización fue establecida inicialmente mediante la Ley N° 21.321 y nuevamente mediante la Ley N° 21.766 (D.O.

28/10/2025), con el objetivo de permitir la extracción de los remanentes correspondientes a las cuotas no consumidas durante el año 2024.

Ley N°21.321 del 2021

Autorizó el traspaso de remanente del 2020 al 2021 para la pesquería de anchoveta entre las regiones de AyP-ANTF y regiones de Atacama y Coquimbo, anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, y sardina austral, para las regiones de Los Lagos y Aysén, permitiendo la extracción de la cuota no consumida dentro de los 30 días al inicio de la temporada del 2021, y en el caso de las pesquerías que tuvieron inicio con anterioridad a la entrada de vigencia de esta ley, el plazo de 30 días rigió desde su publicación en el Diario Oficial. Indica además que el remanente no podrá superar en caso alguno el máximo de 30% de la cuota anual fijada para el año 2020.

Ley N°21.766 del 2025

Autoriza el traspaso de remanente de cuota del 2024 al 2025 para anchoveta entre las Regiones de AyP-ANTF y Regiones de Atacama y Coquimbo, anchoveta y sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, y sardina austral, Región de Los Lagos y Aysén, permitiendo la extracción de la cuota no consumida dentro del año calendario 2025 dentro de los 45 días efectivos de capturas al inicio de las temporadas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 90 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Señalando, además, que el traspaso de remanentes no podrá superar el 50% de la cuota global del año anterior y que podrá ser extraído siempre que la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento o colapso por parte del Comité Científico en la determinación del estatus inmediatamente anterior, y en el caso de pesquerías sobreexplotadas, solo se podrá extraer el remanente la cuota dentro de los 30 días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.

Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Las cesiones de cuota realizadas el año 2024 conforme al artículo 55 T solo acrecerán la cuota artesanal para efectos de remanentes cuando dicha solicitud haya sido ingresada cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta el 30 de noviembre de 2024.

Finalmente, las capturas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a los remanentes y solo una vez consumido o vencido el plazo de captura, se imputarán a la cuota del año calendario respectivo.

2.4. Implementación de remanentes no consumidos de Cuota Global de Captura

Conforme a las normativas que establecieron el traspaso de remanente no consumido de Cuotas Globales de Captura desde el 2021 al 2024, se generaron magnitudes de remanentes solo para el año 2021 de 91,12 toneladas, para sardina austral Región de Aysén.

Tabla I. Cuotas y remanentes asignados y consumidos, entre el periodo 2021-2024 sardina austral, Región de Aysén.

LEY	AÑO IMPLEMENTACIÓN	ASIGNADO			DESEMBARCADO		
		Cuota (1)	Remanentes (2)	(1)+(2)	Cuota + cesiones (1)	Remanentes (2)	(1)+(2)
21.321	2021	4.488	91,12	4,579	3.850	97,89	3.948
21.414	2022	3.735	no aplica	3.735	3.643	no aplica	3.646
21.525	2023	4.987	no aplica	4.987	1.052	no aplica	1.052
21.699	2024	4.354	no aplica	4.354	1.032	no aplica	1.032

Fuente. Elaboración propia, con datos de SERNAPESCA.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Ciclo de Manejo de la pesquería de sardina austral.

El ciclo de manejo de la pesquería de sardina austral de Aguas Interiores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, comprende un proceso de levantamiento de información científica que sustenta el manejo y la administración de la pesquería, mediante el establecimiento de medidas de manejo. En este contexto, en octubre se inicia el proceso para el establecimiento de la Cuota Global de Captura que regirá para el año siguiente. Para lo anterior, en el seno del Comité Científico Técnico de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), se consulta y establece el rango de Cuota Biológicamente Aceptable (CBA) de carácter "precautorio" recomendado para el año siguiente, y la proyección del Estatus del recurso del año en curso. Posteriormente, en julio esta recomendación se revisa considerando para entonces la información proveniente desde Crucero Hidroacústico (PELAGUIN) que se realiza entre abril y mayo de cada año, estudio que tiene como propósito caracterizar la biomasa de reclutas que ingresarán a la fracción explotable del stock, estructura de tallas, así como la incorporación de la información de los

desembarques completos del año anterior en la evaluación del stock en base a la información oficial proveniente desde el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Figura 1).

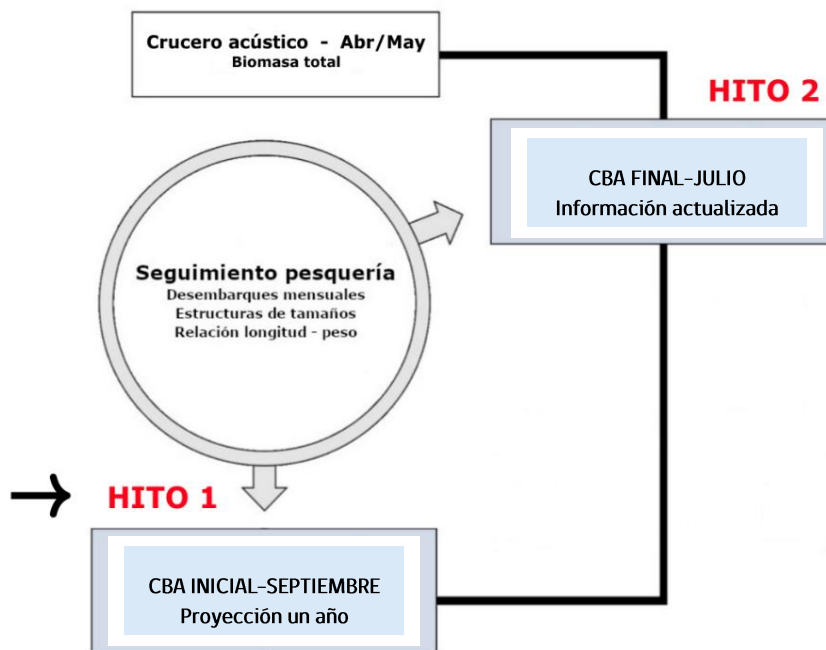


Figura 1: Ciclo de manejo de la pesquería de sardina austral, de Aguas Interiores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4. ANTECEDENTES BIOLÓGICOS DE SARDINA AUSTRAL, REGIÓN DE AYSÉN.

4.1. Evaluación crucero acústico del stock.

La información preliminar del crucero de prospección acústica sobre pequeños pelágicos efectuado en la Región de Aysén entre el 21 de marzo y 13 de abril de 2025, da cuenta de una estimación de biomasa total de sardina austral que alcanza las 291.568 toneladas, aumentando un 82% respecto de la biomasa estimada el 2024 (50.076) t la mayor abundancia se registró hacia el sector sur del área de estudio, en esta ocasión al sur del paralelo 44,5°S, con el 97,7% de la abundancia (22.687 millones) y el 99,0% de la biomasa (288.584 t).

Por su parte, la estimación de la abundancia fluctuó en torno a los 23.756 millones de ejemplares, lo que representa un aumento del del 52% respecto del 2024 (11.507 millones), manteniendo una

notable estratificación de la abundancia hacia el sur del paralelo 45° S. En relación a la abundancia de juveniles, el 90,6% de la abundancia (21.520 millones) se localizó en el sector al sur del paralelo 44,5°S, en particular en el estero Elefantes, en este lugar se registró la mayor agregación de sardina austral de toda la región de Aysén, representando el 29,8% de las densidades locales (NASC) de esta especie, localizadas en un tramo inferior a 15 mn.

4.2. Evaluación modelo basada.

Para esta pesquería se emplea un modelo pobre en datos, que utiliza la aproximación de Zhou *et al.*, (2013) y abarca información desde el año 2012 al 2025 (parcial). Los datos utilizados son los desembarques, la biomasa acústica y un máximo de nivel de agotamiento o reducción del stock de 0,81, estimado mediante la metodología de Hilborn y Mangel (1997) para el año 2025.

- **Variables Poblacionales.**

- a. Biomasa total

Los resultados de esta evaluación muestran que la biomasa total, evidenció una importante reducción desde 16,6 mil toneladas al inicio de la serie en el año 2012 hasta 3,99 mil toneladas en el año 2018, mostrando los años siguientes una recuperación que alcanza las 13.952 mil t, para el 2024 (Heredia-Azuaje, 2025).

- b. Mortalidad por pesca

Por otra parte, si bien la tasa de mortalidad por pesca se incrementó considerablemente desde el 2012 con un $F=0,24 \text{ año}^{-1}$ hasta niveles de $F=0,77 \text{ año}^{-1}$ y $F=0,72 \text{ año}^{-1}$ para el 2016 y 2017 respectivamente, posteriormente se reduce fuertemente hasta un $F=0,13 \text{ año}^{-1}$ el 2018 y $F=0,17 \text{ año}^{-1}$ el 2019, debido a la disminución en el desembarque los últimos años. Para el 2022 y 2023 la mortalidad por pesca se mantiene en un valor de $F=0,31 \text{ año}^{-1}$ y $F=0,10 \text{ año}^{-1}$ respectivamente, para el 2024 considerando el supuesto de captura el valor de $F=0,31$ para el año 2025 la mortalidad por pesca se mantiene en un valor de $F= \text{año}^{-1}$ y $F=$ respectivamente (Heredia-Azuaje, 2025).

Tabla II. Comparación entre la evaluación previa (septiembre 2024) y la actual (septiembre 2025). Estimaciones de biomasa (t), mortalidad por pesca (F) y reducción del stock (BT/K) para sardina austral en A.I. de la Región de Aysén, según el método de Zhou, *et al.*, 2013.

Año	B_{sep24}	B_{sep25}	B/K_{sep24}	B/K_{sep25}	F_{sep24}	F_{sep25}
2012	17 029	16 902	1,00	1,00	0,24	0,24
2013	12 998	12 861	0,76	0,76	0,41	0,41
2014	10 563	10 308	0,62	0,61	0,39	0,40
2015	10 224	9 759	0,60	0,58	0,74	0,77
2016	6 578	5 919	0,38	0,35	0,77	0,86
2017	5 318	4 284	0,31	0,25	0,72	0,90
2018	4 968	3 315	0,29	0,20	0,13	0,20
2019	7 707	5 059	0,45	0,29	0,17	0,27
2020	10 342	6 880	0,60	0,41	0,18	0,27
2021	12 385	8 709	0,72	0,51	0,29	0,41
2022	11 919	8 903	0,69	0,52	0,31	0,41
2023	11 657	9 043	0,68	0,53	0,10	0,13
2024	13 952	11 606	0,81	0,68	0,31	0,09
2025	–	13 870	–	0,81	–	0,06

Fuente: Heredia-Azuaje, 2025

5. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO PESQUERÍAS DE PEQUEÑOS PELÁGICOS (CCT-PP)

En la sexta sesión del Comité Científico Técnico de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, llevada a cabo del 8 al 10 de octubre del 2025 (Acta N°6/2025), se revisó la evaluación del stock de sardina austral, A.I. de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, estableciéndose el estado de conservación biológica y el rango de captura biológicamente aceptable (CBA).

5.1. Escenarios de Remanentes.

En la **Tabla II** se presenta la descripción de los 4 escenarios evaluados en el establecimiento de la CBA 2026, en cada una de las pesquerías, incluyendo descarte y remanente:

- Los escenarios 1 y 2 corresponden a los tradicionalmente empleados, es decir, CBA sin y con incorporación del descarte, respectivamente.
- Los escenarios siguientes 3 y 4 incorporan descarte y remanentes estimados como un porcentaje máximo del 15% y 50% de la Cuota Global de Captura 2025, respectivamente, lo que recoge los porcentajes establecidos en la Ley de Remanentes N° 21.766/2025.

La incorporación del remanente se realizó utilizando la metodología de corto plazo (Acta CCT-PP N°5/2023), para los escenarios 3 y 4, a partir de la CBA inicial de 2025 (Hito 1). Los montos de remanentes utilizados corresponden a los señalados en la **Tabla III**. Este detalle tiene como propósito facilitar la lectura e interpretación de las tablas decisionales contenidas en cada una de las evaluaciones de stock de las pesquerías pelágicas elaboradas por IFOP y analizadas por este Comité.

Tabla II. Escenarios de estimación de la CBA inicial año 2026, incluyendo descarte y remanentes para pesquerías de pequeños pelágico.

Escenario	Tipo	Descripción
Esc 1	CBA 2026	–
Esc 2	CBA 2026 - Descarte	–
Esc 3	Esc 2 - Remanente del 15	Saldo remanente correspondiente al 15 % de la cuota global asignada en la segunda sesión del CCT-PP 2025.
Esc 4	Esc 2 - Remanente del 50	Saldo remanente correspondiente al 50 % de la cuota global asignada en la segunda sesión del CCT-PP 2025.

Tabla III. Estimación de remanentes utilizados en la implementación de los escenarios de estimación de la CBA 2026 considerando como valores máximos 15% y 50% de la CGAC del año 2025.

Especie	Saldo remanente 15% (sobrexplotado)	Saldo remanente 50% (plena explotación)
Anchoveta AyP - ANTOF	86.088	175.442
Anchoveta ATCMA - COQ	3.526	11.752
Anchoveta VALPO - LAGOS	41.690	138.966
Sardina común VALPO - LAGOS	36.027	120.091
Sardina austral LAGOS	1.583	5.277
Sardina austral AYSÉN	653	2.177

El CCT-PP planteó que, en ningún caso, la propuesta de incorporar escenarios con remanentes no se puede considerar un apoyo o promoción de esta medida, sino que con ello se intenta poner en práctica el mandato de la Ley y también, subsanar, en parte, las distorsiones que genera este tipo de medida, las que han dificultado y perturbado la asesoría técnica de este Comité, tal y como lo registran las actas y reportes de las sesiones años previos. El Comité mantiene las observaciones planteadas en su Carta (C.I. 2457 de julio 2022), dirigida al Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura y posteriormente presentada en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara Diputados.

5.2. Marco biológico de referencia

El Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos (CCT-PP), en la sexta sesión llevada a cabo entre el 08 y 10 de octubre del 2025, estableció una recomendación de estatus y rango de CBA de sardina austral en Aguas Interiores de la Región de Aysén de Carlos Ibáñez del Campo, basada en un modelo pobre en datos, que utiliza la aproximación de Zhou *et al.*, (2013). Esta aproximación consideró un nivel de depleción equivalente a 0,88 según la metodología de Hilborn y Mangel (1997).

Los Puntos Biológicos para sardina austral de la Región de Aysén de Carlos Ibáñez del Campo, fueron calculados en base al método basado en las capturas (Zhou *et al.*, 2013), y utilizando el modelo de excedentes productivos de Schaefer (1954) (**Tabla II**). Sobre esta base, el Comité definió el estatus y los rangos de la Cuota Biológica de Captura (CBA), año 2026.

Tabla IV. Puntos Biológicos de Referencia (PBR) de sardina austral, A.I. de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

PBR	RMS	Proxy F_{RMS}	Proxy B_{RMS}	Blim
		$r/2$	$k/2$	$B_{RMS}/2$
Sardina austral	3.957	0,55	7.196	3.598

5.3 Estatus sardina austral, A.I. de la Región de Aysén

En relación con el estatus del stock, el Comité señaló que este se encuentra en **subexplotación** al 2025, con nula probabilidad de encontrarse en sobrepesca ($p=0,000$). Lo anterior, se evidencia por una biomasa desovante un 64% por sobre el objetivo B_{RMS} , y una mortalidad por pesca (F) un 87% por debajo del F_{RMS} , ($BD/B_{RMS}=1,64$, $F/F_{RMS}=0,13$) (**Figura 2**), considerando un supuesto de captura 2025 basado en la estacionalidad.

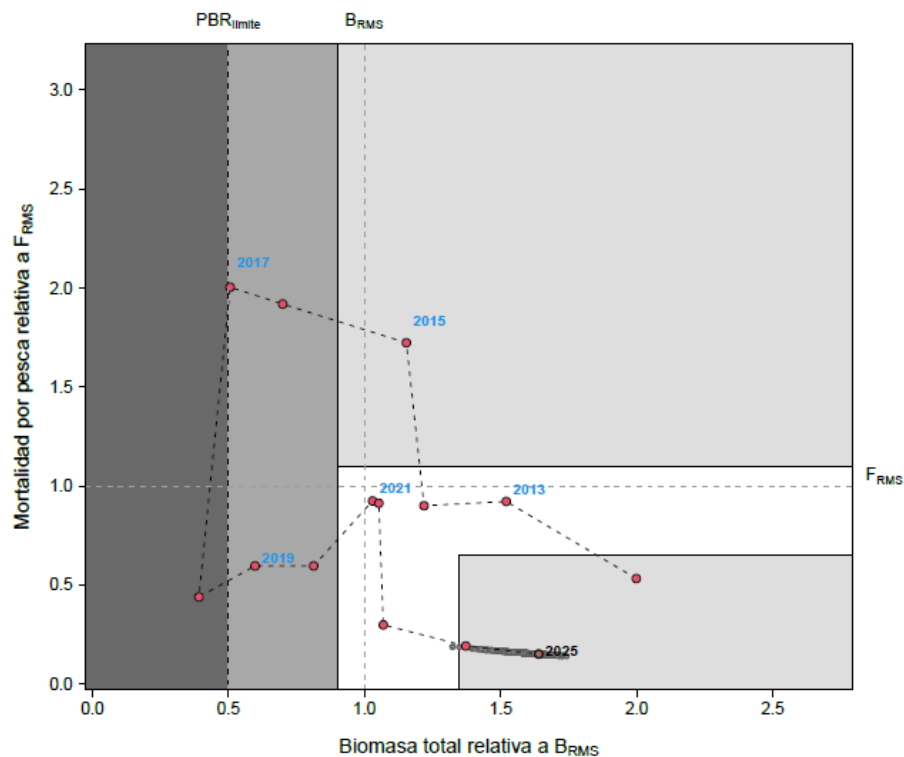


Figura 2. Diagrama de fase de sardina austral en Aguas Interiores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, 2025. (Heredia-Azuaje, 2025).

5.4. Recomendación Captura Biológicamente Aceptable (CBA), sardina austral, A.I. de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Sobre la base de la evaluación de stock proporcionada por IFOP que considera el descarte y el marco de referencia previamente definido, el Comité recomienda el siguiente rango:

- *Sin Ley de Remanentes:*

El Comité recomienda una CBA máxima que tiende al RMS, equivalente a 6.814, por lo que el rango de captura biológicamente aceptable recomendado es de 5.451 a 6.814 toneladas.

- *Con Ley de Remanentes:*

El Comité recomienda una CBA máxima que tiende al RMS equivalente a 4.637 toneladas, por lo que el rango de captura biológicamente aceptable recomendado es de 3.710 a 4.637 toneladas.

Cabe señalar que, en el caso de sardina austral en Aguas Interiores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, los respectivos escenarios no consideran el descuento de un porcentaje de descarte. Lo anterior, debido que no se dispone de esta información.

El estatus y rango de CBA fueron adoptados por consenso por el Comité.

6. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos Acta N° 06/2025 e Informe Técnico CCT-PP N° 02/2025, la consulta efectuada por esta División mediante Memorándum DAP N° 1414/2025, y su respectiva respuesta mediante Memorándum GAB N° 263/2025, se establece una cuota Global de Captura de 6.814 toneladas de sardina austral.

De acuerdo a lo anterior se establece:

Sin Ley de Remanentes: Se establece una Cuota Global de Captura ascendente a 6.814 toneladas, para las Aguas Interiores de la Región de Aysén, año 2026.

Con Ley de remanente: Se establece una Cuota Global de Captura ascendente a 4.637 toneladas, para las Aguas Interiores de la Región de Aysén, año 2026.

7. DEDUCCIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA

Conforme lo establecido en letra c), artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el detalle de las deducciones y distribución temporal de la Cuota Global de Captura de sardina austral en aguas interiores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026, se reporta en las **Tablas V y VI**.

Tabla V. Cuota global de captura sardina austral, A.I. de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026 sin Ley de Remanentes.

SARDINA AUSTRAL ÁREA A.I. REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	6.814
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	68
Cuota de imprevisto	68

Cuota de Fauna Acompañante	40
Cuota Objetivo	6.603

Tabla VI. Cuota global de captura sardina austral, A.I. de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026 que considera la potencial Ley de Remanentes.

SARDINA AUSTRAL ÁREA A.I. REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	4.637
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	68
Cuota de imprevisto	68
Cuota de Fauna Acompañante	40
Cuota Objetivo	4.426

Se reservan 40 toneladas para ser capturadas en calidad de fauna acompañante en la pesquería de anchoveta y/o sardina común de la Región de Los Lagos. Asimismo, se reservan 35 toneladas para investigación.

8. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para el año 2026, se reservan para sardina austral A.I., Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, 35 toneladas para fines de investigación, conforme lo que se indica en la **Tabla VII**.

Tabla VII. Proyectos de investigación 2026 y cuota asociada.

Nombre proyecto	Cuota para investigación
Evaluación Hidroacústica de Pequeños Pelágicos en aguas interiores, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 2026.	10
Monitoreo del proceso de reclutamiento, 2026. (Seguimiento centro-sur)	10
Monitoreo del proceso de desove, 2026. (Seguimiento centro-sur)	10
Otros	5
TOTAL	35

9. RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito, se recomienda distribuir la Cuota Global de Captura 2026 ascendente a 6.814 toneladas sin ley de remanente y 4.637 con ley de remanente, para sardina austral, área de A.I. de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según se describe en la **Tabla V y VI**, respectivamente.

10. REFERENCIAS

Heredia-Azuaje H., 2025. Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentables de sardina austral, Región de Aysén, año 2025. Convenio de Desempeño 2025. Primer informe Técnico, IFOP, 74 pp.

Castillo, J., J. Gutiérrez, E. Molina & J. Legua. 2025. Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, 2025. Informe de Avance.